



**Calendario
de hechos significativos
1961.**

Recursos Naturales

TEMA: Designación de una Comisión Técnica de Planificación Integral para confeccionar un anteproyecto de Ley General de Colonización y de Aguas, en la Provincia de Catamarca.

Por decreto N° 3279/61 del Gobierno de la Provincia se designó una Comisión Técnica de Planificación Integral, con la misión de ordenar, estudiar los antecedentes existentes y presentar al Poder Ejecutivo las conclusiones a que arriben confeccionando un anteproyecto de Ley General de Colonización y de Aguas.

Entendió el Gobierno que las obras hidráulicas realizadas y en ejecución permitirán el aprovechamiento de miles de hectáreas de tierras vírgenes y que si bien con la Ley 1875 de Colonización Icaño, Departamento La Paz, se daban las bases iniciales, debía legislarse con carácter general y uniforme -salvando las lógicas peculiaridades de cada zona- dictando las normas de procedimiento que mejor conformen la colonización de la tierra pública y privada. Asimismo, en los considerandos del Decreto se expresa que deberá resolverse sobre la conveniencia de mantener la adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional de Colonización 12.636, dispuesto por la Ley Provincial 1250 del año 1942.

La Comisión dió a conocer un "Anteproyecto de Ley de Planificación Integral de Colonización" que en sus dos primeros artículos contiene la siguiente declaración de Principios:

Artículo 1) Que la propiedad de la tierra tiene una función social y la adquisición debe ser regida por un derecho especial y autónomo que tome en cuenta fundamentalmente esa función;

Artículo 2) Que la reforma agraria es un instrumento jurídico de desarrollo económico que comprende no solo el aspecto físico de la división de la tierra, sino el complejo de elementos técnicos, económicos y sociales que conducen a una mejor productividad de manera que incida finalmente sobre el bienestar de los campesinos y los pueblos.

Son sus propósitos lograr un crecimiento de los ingresos medios per cápita; poner los beneficios al alcance de todos los ciu-

dadanos; lograr el equilibrio y la diversificación de las estructuras económicas regionales de la provincia en consonancia con el desarrollo nacional; elevar el nivel de la productividad agrícola así como mejorar los servicios de transporte y distribución relacionados con el campo; establecer donde sea necesario reformas en las estructuras agrarias y en los sistemas de tenencia de tierras, con miras a capacitar a cada familia agrícola para que obtenga un nivel de vida adecuado; proveer suficiente agua potable, ampliar los servicios de salud pública y controlar las enfermedades endémicas; eliminar el analfabetismo asegurando la educación primaria para todo niño escolar y su posterior perfeccionamiento técnico-agrícola, posibilitando el afincamiento definitivo de la familia campesina.

Asimismo, se crea la Dirección General de Colonización dependiente de la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales, con las siguientes funciones: proponer al Poder Ejecutivo la adquisición, colonización y venta de inmuebles rurales, planes de colonización y la celebración de convenios tendientes a la radicación de inmigrantes; asesorar todo intento de colonización privada; realizar la colonización integral de los ejidos de las tierras municipales y ciudades de la zona de influencia de los diques ya construídos o a construirse; encarar nuevas formas de colonización integral tendientes a resolver el problema social del peón rural y pequeño propietario; organizar viveros forestales y frutícolas; organizar y estimular la reproducción y distribución de semillas fiscalizadas en las colonias; organizar y proponer la fiscalización del seguro agrícola obligatorio contra todo evento; fomentar el cooperativismo; propender a la formación de nuevas industrias seculares que en forma doméstica se realizan en forma incipiente; coordinar la producción con el consumo y la comercialización, afianzando y adoptando las medidas necesarias para la defensa de la producción del colono.

Se dispone el funcionamiento en cada colonia de una unidad agraria completa con las siguientes finalidades: asesoramiento técnico-agrícola a los campesinos; investigaciones del régimen de lluvias, vientos, humedad, erosión; difusión demostrativa de siembras, cultivos, viveros; formación de cooperativas de trabajo, producción y comercialización; fomentará y asesorará en lo relacionado con el ahorro, los créditos y demás gestiones necesarias para el afincamiento de los colonos; propenderá a la instalación de una estación meteorológica completa.

Se comprenden como bienes de la Repartición creada y para ser destinadas a la colonización a:

- a) Todas las tierras fiscales afectadas por su destino a un fin social público determinado;
- b) Las tierras del dominio privado o municipales que sean ofrecidas para ser incorporadas al régimen de la ley;
- c) Las que el Poder Ejecutivo adquiriera en virtud de expropiación, compra o por cualquier otro trato.

Las tierras a colonizarse serán divididas en lotes de 20 hectáreas que permitan la explotación integral de la tierra, de acuerdo con las condiciones generales que para cada zona establezca el Poder Ejecutivo y asegurando las siguientes condiciones: que la familia colona no tenga necesidad de recurrir a la mano de obra extraña para la explotación del suelo y procurar por medio de la asistencia técnica y la organización la subsistencia de la familia colona, su progreso material y cultural y el regular cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Además se reserva en cada zona a ser colonizada, 20 lotes para ser colonizados con aportes migratorios extranjeros.

Fuente: Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales de la Provincia "La Nación", 21-9-61.

TEMA: Llamado a licitación para relevamientos, estudio y anteproyecto de obras destinadas a evitar inundaciones en el Este de la Provincia del Chaco.

En el mes de diciembre pasado el Gobierno de la Provincia hizo un llamado a licitación a fin de contratar el estudio y anteproyecto de obras destinadas a evitar inundaciones, como así también la ejecución de los relevamientos necesarios. La zona a estudiar, según se puede apreciar en el mapa adjunto, está situada al Este de la Provincia y abarca una superficie de 41.500 kms. 2.

De acuerdo al "Pliego de Especificaciones Generales y Técnicas" los trabajos a ejecutar tienen por objeto:

1) Determinar la posibilidad física y económica de ejecutar obras de Ingeniería destinadas a evitar o disminuir la magnitud de las inundaciones que afectan al territorio de la Provincia, previendo las consecuencias perjudiciales que pudieran derivar de su construcción en especial la excesiva disminución del grado de humedad de los suelos y erosión de los mismos y la recomendación de medidas destinadas a salvar esas consecuencias;

2) Preparar los diseños, planos y especificaciones para las obras que, como resultado de estos estudios, resuelva el Estado ejecutar.

Las distintas tareas necesarias para cumplir los fines citados constituyen los Grupos que a continuación se expresan:

Grupo A: Trabajos de Relevamiento

Grupo B: Estudio y Anteproyecto

Grupo C: Proyecto definitivo

La licitación a que nos estamos refiriendo está destinada a contratar la ejecución de las tareas que constituyen los Grupos A y B.

Los trabajos que integran el Grupo A consisten en:

1) Amojonamiento, medición, nivelación y cálculo de poli

gonales a desarrollarse por los caminos, sendas, huellas y ferrocarriles de la zona en estudio;

2) Obtención de aerofotogramas negativos en escala 1:40.000 del territorio estudiado, que permitan la observación estereoscópica de toda la zona fotografiada;

3) Confección de un mosaico semi-controlado, ajustado sobre las poligonales a que se refirió el ítem 1), abarcando toda la zona en estudio.

Por su parte, los trabajos del Grupo B consisten en:

1) Interpretación de las fotografías aéreas y observación estereoscópica del terreno fotográfico, a fin de obtener la información necesaria para el estudio y proyecto de las obras de desagüe. Esta investigación estará principalmente dirigida a determinar:

Red hidrográfica

- a) Superficial: Zonas bajas e inundables;
Aguas permanentes (lagunas y esteros);
Cursos de agua permanentes, intermitentes y efímeros;
Cauces actuales y antiguos
Delimitación de cuencas y subcuencas.
- b) Subterránea: Profundidad, calidad, cantidad

Ocupación actual de la tierra

Clasificación e Inventario

Suelos para agricultura

Calidad - Areas susceptibles de recuperación para agricultura - Cultivos apropiados. Zonas de erosión actual y/o probables. Posible influencia de la disminución del grado de humedad sobre la calidad de los suelos y sobre la vegetación y fauna.

Conclusiones sobre manejo de suelos, a fin de prevenir consecuencias perjudiciales de la construcción de las obras que se proyectan.

Suelos para Ingeniería

Condiciones vinculadas a la construcción de obras de hidráulica.

Depósitos de materiales utilizables en la construcción.

Selección de sitios representativos para obtención de muestras y ensayos del terreno, a fin de determinar características físicas y químicas de los suelos y ubicación de yacimientos de materiales aptos para ser utilizados en la construcción de obras.

2) Confección del anteproyecto. Para ello se recopilarán y evaluarán todos los antecedentes disponibles, pluviométricos y meteorológicos como también la información proporcionada por los mosaicos, los trabajos terrestres y la fotointerpretación; se calcularán las lluvias máximas puntuales para las distintas duraciones y se estudiarán las mayores tormentas registradas.

El anteproyecto abarcará la red de canales primarios, secundarios y terciarios, e incluirá:

- a) Determinación de la red más económica;
- b) Selección de las trazas aproximadas;
- c) Secciones, pendientes y caudales;
- d) Necesidad de revestimientos (en relación a la conservación y aislación de napas);
- e) Areas en que deberán realizarse relevamientos en escala grande;

f) Presupuesto estimativo de las obras;

Se confeccionará además un informe que incluya:

a) Descripción del anteproyecto;

b) Descripción de las investigaciones y estudios realizados;

c) Descripción de las obras recomendadas;

d) Análisis económico;

e) Beneficios probables que reportarán las obras;

f) Programa para la confección del Proyecto Definitivo;

g) Mapas, diagramas y datos;

h) Informaciones relativas a las fuentes de materiales de construcción;

i) Recomendaciones para el manejo de los suelos y cualquier otro tipo de medidas que deban tomarse para prevenir consecuencias perjudiciales de la construcción de las obras que se proyectan, en especial la excesiva disminución del grado de humedad de los suelos y erosión de los mismos;

j) Informe sobre la posibilidad de ejecutar obras vinculadas a las que constituyen este anteproyecto y destinadas a posibilitar el riego de zonas dentro de la región en estudio.

Seguramente los trabajos licitados constituirán el primer paso para el estudio aerofotogramétrico de toda la Provincia, como así también podrán integrar el proyectado relevamiento total para la evaluación de los recursos naturales.

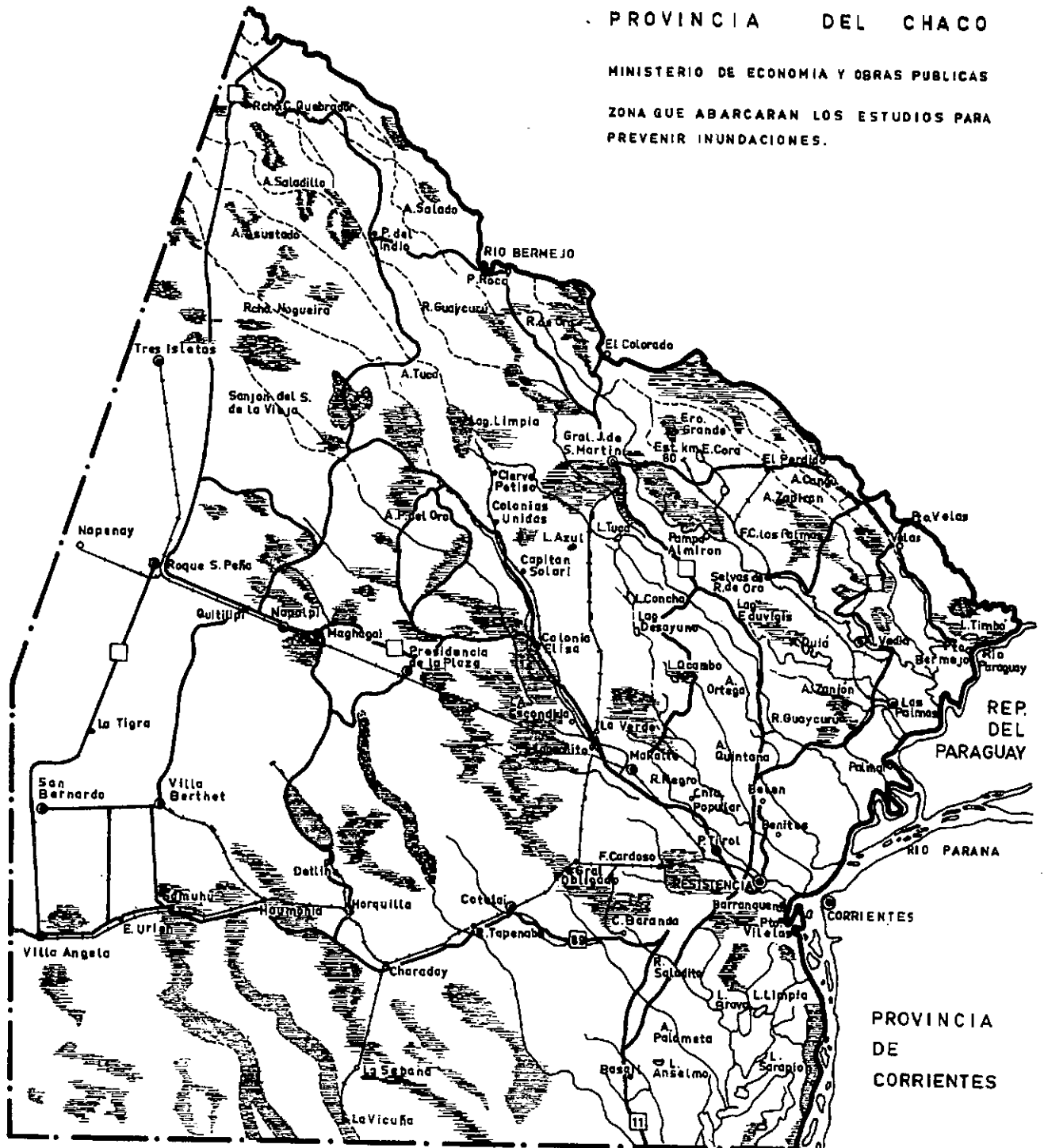
En el mes de enero de 1962 se procedió a la apertura de las propuestas habiéndose presentado cinco firmas. Las mismas están siendo analizadas por los organismos técnicos del Gobierno.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia
"El Territorio" de Resistencia, 9/10/61
"La Prensa", 14/1/62.

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

ZONA QUE ABARCARAN LOS ESTUDIOS PARA PREVENIR INUNDACIONES.



TEMA: Iniciación de los trabajos para el relevamiento aerofotogramétrico de todo el territorio de la Provincia de Misiones.

En Agosto de 1960 fué sancionada por la Cámara de Representantes de la Provincia la ley N° 34, que en sus dos primeros artículos dice:

Artículo 1°: Ejecútese el relevamiento aerofotogramétrico de la totalidad del territorio de la Provincia, complementado con la evaluación de sus recursos naturales por medio de la interpretación de las fotografías aéreas.

Artículo 2°: El relevamiento se hará en las escalas y condiciones técnicas necesarias para que los documentos que se obtengan como fruto de estas labores sean aptos para los siguientes usos: estudio del trazado de rutas y caminos; establecimiento de bases geométricas para la ejecución del catastro parcelario, con fines dominales o impositivos; aprovechamientos hidroeléctricos; tendido de líneas de transmisión y electrificación rural; planificación de centros urbanos y colonización, estudio y proyecto de obras de provisión de agua, desagües cloacales y pluviales de pueblos y ciudades; proyecto de pistas de aterrizaje; inventario y explotación de bosques; determinación del estado, extensión y ubicación de cultivos permanentes; uso y conservación de los suelos; lucha contra la erosión; información geológica; exploración y ubicación de yacimientos mineros.

Por decreto N° 1.031/60 del Poder Ejecutivo Provincial, se creó la Comisión de Adjudicación, a la cual se autorizó a llamar a licitación. De acuerdo a ese Pliego los trabajos a ejecutar consisten en:

- 1) Trabajos terrestres;
- 2) Trabajos aerofotogramétricos; y
- 3) Trabajos de foto-interpretación y conexos.

Los trabajos del grupo 1) consistirán en:

a) Amojonamiento, medición, nivelación y cálculo de una red poligonal a desarrollarse por todos los caminos y rutas existentes en la Provincia, en una extensión de 3.000 kms.,

b) Amojonamiento, medición, nivelación y cálculo de líneas poligonales a realizarse en las proximidades de la frontera con Brasil en una extensión de 200 km. aproximadamente, a fin de completar las mallas de la red a que se refiere el punto anterior.

c) Medición, nivelación y cálculo de poligonales dentro de las plantas urbanas, en forma tal que permita la correcta determinación de los ejes de calle y la restitución aerofotogramétrica en las escalas que más adelante fije el Gobierno;

d) Determinación de coordenadas espaciales de puntos auxiliares, vinculándolos a la red de poligonales, necesarios para el ajuste de la restitución aerofotogramétrica, en la cantidad, ubicación y precisión requeridas para la ejecución correcta de las planimetrías y fotocartas en las escalas y precisiones que más adelante se fijen;

e) Determinación astronómica de latitud, longitud y azimut de una dirección, en seis puntos, cuya ubicación será establecida oportunamente por el Gobierno.

Por su parte los trabajos aerofotogramétricos comprenderán:

a) Obtención de aerofotogramas negativos de todo el territorio de la Provincia, incluyendo las islas de su jurisdicción;

b) Obtención de aerofotogramas negativos de las zonas urbanas y de los lugares que se fijarán en distinta escala que las anteriores;

c) Ejecución de planialimetrías y planimetrías y confección de fotocartas aéreas;

d) Confección de estereogramas que permitan la observación tridimensional de cualquier zona del terreno;

e) Confección de un mosaico aéreo sin ajuste, de todo el territorio de la Provincia;

f) Confección de índices de estereogramas y de índices de recorrido de los aerofotogramas.

Por último los trabajos de foto-interpretación y evaluación de recursos naturales consistirán en:

a) Análisis de las fotografías obtenidas, reconocimiento del terreno, sondeos y extracción de muestras de suelos, en la cantidad y lugares necesarios para las tareas de foto-interpretación;

b) Confección de planos informativos de todo el territorio de la Provincia, en los cuales se expresen adecuadamente los resultados relativos a:

Inventario forestal, incluyendo:

- 1 - Tipo de recubrimiento;
- 2 - Densidad de las especies más importantes; y
- 3 - Volumen estimado de las especies comerciables

Relevamiento del suelo y uso actual de la tierra:

- 1 - Tipos generales de suelos, por su composición.
- 2 - Formas del suelo;
- 3 - Clasificación del uso actual del suelo; y
- 4 - Estudios de capacidad de la tierra.

Mapas de Geología general:

- 1 - Distribución de tipos generales de rocas;
- 2 - Determinación de la estructura;
- 3 - Delimitación de afloramientos;
- 4 - Correlación con la geología de los territorios vecinos; y
- 5 - Examen de zonas mineralizadas conocidas y/o recién descubiertas. Recomendaciones para su explotación.

c) Redacción de informes ampliatorios y complementarios de los trabajos correspondientes al inciso b).

En enero de 1961 se procedió al llamado a licitación.

El monto de los trabajos a ejecutar alcanza a 61.300.000 pesos, habiendo comenzado las tareas a fines del mismo año y encontrándose actualmente en plena ejecución.

Fuente: Dirección de Catastro, Geodesia y Topografía de la Provincia
"La Nación" 10-10-61

TEMA : Programa de prospección minera en la Provincia de San Juan.

En Noviembre de 1961 se firmó un contrato entre el Departamento de Minería de la Provincia y la empresa adjudicataria de la Licitación 2/61 para la realización del relevamiento fotogeológico de 30.000 km². del territorio provincial. Estos trabajos forman parte del programa de prospección minera a que se encuentra abocado el mencionado Departamento.

Las zonas en las cuales se realizarán los trabajos están localizadas en la alta Cordillera desde Castaño hasta Las Carachas (20.000 km².) y en las Sierras Pampeanas, incluyendo Pié de Palo, La Huerta y Valle Fértil hasta el cerro Rajado.

Se realizará la fotogeología de la totalidad del área licitada y la planimetría por restitución. La empresa ha ofrecido también relevar con comisiones terrestres de geología y geofísica (magnetometría, geoelectrónica y sintillometría) una superficie no menor de 10.000 km². de zonas consideradas por fotointerpretación, favorables a la presencia de estructuras mineralizadas.

El plan de prospección minera que está en ejecución ha significado hasta Febrero de 1962 una inversión de 20 millones de pesos, de los cuales 13 millones corresponden a la Licitación 2/61. Para poder continuar con este plan se ha solicitado 60 millones de pesos a la Cámara de Diputados de la Provincia, no habiéndose sancionado hasta el momento la correspondiente ley.

En el proyecto enviado a la Cámara se mencionan como objetivos del programa de prospección minera, los siguientes:

- 1) Relevamiento aerofotográfico y fotogeológico de 50.000 km². de la Provincia, con lo cual se completaría su superficie total;
- 2) Explotación de varios yacimientos conocidos, en un total de 1.000 metros lineales de galería y piques;
- 3) Prospección de afloramiento estimados favorables con perforaciones de diamantita;

4) Prospección hidrogeológica de las cuencas principales, con 2.000 metros de perforaciones de apoyo.

Fuente: Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia.

"La Prensa", 4/11/61

"Diario de Cuyo", de San Juan, 19/6/61

TEMA: Ley de conservación de suelos y aprovechamiento de los recursos naturales en la Provincia de Santa Cruz.

En Diciembre de 1960 el Poder Legislativo de la Provincia sancionó la ley n° 229 sobre conservación de suelos y aprovechamiento de los recursos naturales. A continuación se transcriben los principales artículos:

Art. 1°) Declárase de interés público y obligatoria en toda la provincia la conservación de los suelos, entendiéndose por tal el mantenimiento y mejoramiento de su capacidad productiva.

Art. 2°) A los efectos de la aplicación del régimen obligatorio establecido en el art. 1°, facúltase al Consejo Agrario Provincial a adoptar las siguientes medidas para asegurar la conservación de los suelos y el mantenimiento de su capacidad productiva:

a) Reglamentar el demonte de la vegetación arbórea o arbustiva y la explotación forestal en función de la relación suelo-bosque, conforme la ley forestal vigente;

b) Establecer normas para el mejor aprovechamiento de la fertilidad y fijar regímenes de conservación;

c) Reglamentar y establecer técnicas culturales y mecánicas de manejo y conservación de suelos; de implantación y recuperación de pasturas;

d) Fijar el régimen de pastoreo estableciendo la capacidad ganadera máxima por hectárea o legua, de campos naturales, de acuerdo a la naturaleza y estado del suelo, de las normas de explotación y del estado de las pasturas;

e) Propiciar y apoyar créditos especiales destinados a la conservación de los suelos y a mantener y mejorar su productividad, aprobando, previamente los planes de recuperación y conservación a realizar;

f) Reglamentar la roturación de las praderas naturales, el cultivo total o parcial de las tierras fácilmente erosionables y los métodos o sistemas de laboreo que puedan provocar o facilitar

la erosión, agotamiento o degradación del suelo;

g) Solicitar la expropiación, en los casos que estime indispensable para llevar a cabo planes de recuperación de las tierras erosionadas, agotadas o degradadas de las zonas medanosas y duncosas, lagunas permanentes y tierras de las nacientes de los cursos de agua, destinando esas áreas restauradas a la utilización ordenada y racional bajo regímenes conservacionistas o declarándolas de reservas;

h) Adquirir los elementos y maquinarias especiales para la aplicación de métodos o sistemas de conservación de suelos;

i) Realizar los estudios, investigaciones y trabajos necesarios para la recuperación de pasturas;

j) Suscribir convenios o contratos con instituciones oficiales o privadas del país o extranjeras, para la realización de trabajos de conservación de suelos y recuperación de pasturas.

Art. 3º) El Consejo Agrario Provincial podrá, para ajustar a las normas agrotécnicas, limitar o prohibir:

a) Las explotaciones agrícolas y ganaderas que originen, provoquen o posibiliten erosión, agotamiento, o degradación de aquellas zonas o áreas donde las condiciones ecológica y las prácticas culturales favorecen esos procesos en forma manifiesta o cuya iniciación ha sido comprobada;

b) La decapitación parcial o total del suelo agrícola para fines industriales u otros, cuando ello sea un peligro para el mantenimiento de reservas agrícolas vecinas de los centros urbanos.

El Consejo Agrario Provincial podrá levantar las limitaciones o prohibiciones citadas, al desaparecer los motivos o causas que motivaron las medidas adoptadas.

Art. 5º) El Consejo Agrario Provincial, en base a su estructura orgánico funcional y de acuerdo a las atribuciones específicas, procederá:

a) Levantar la carta de los suelos de la Provincia y establecer la aptitud de las tierras para agricultura, ganadería,

bosque y reservas;

b) Determinar el estado evolutivo de los suelos y establecer las normas de mejor aprovechamiento de dichos suelos;

c) Precisar las deficiencias físicas, químicas y biológicas de los suelos, fijar las técnicas para su fertilización y enmiendas y tipo de fertilizantes cuyo uso debidamente experimentado aconsejará y fiscalizará;

d) Clasificar los suelos por su valor agronómico y establecer las áreas geográficas, ecológicas y fisiográficas aptas para la difusión y desarrollo de cultivos y plantaciones;

e) Ejecutar el reconocimiento y relevamiento general de suelos erosionados, agotados o degradados, establecer las causas, intensidad y extensión de los perjuicios eventuales y/o producidos y determinar los procedimientos para prevenirlos y combatirlos;

f) Fijar las técnicas agronómicas del riego, asegurando el ordenamiento agrológico, conforme con el suelo, clima y cultivo, determinando el régimen racional de riego;

g) Ejecutar el relevamiento y estudio de las capas freáticas en relación con el suelo y la explotación agropecuaria;

h) Realizar el estudio agronómico de la región semi-árida, y determinar las técnicas de conservación racional de aguas;

i) Determinar la potencialidad evolutiva de las tierras ganaderas y establecer el régimen agrotécnico de su aprovechamiento conservacionista;

j) Establecer, en base a los estudios a realizarse, la aptitud de las tierras para el riego, determinar la dotación de agua y condiciones de drenaje y precisar las modalidades agronómicas del riego de acuerdo con el suelo, el clima y los cultivos;

k) Llevar a cabo y asesorar en la ejecución de obras y trabajos de conservación de suelos y propender a la formación de

una conciencia conservacionista a partir de la enseñanza elemental;

1) Formar personal especializado en conservación de suelos.

Art. 8°) El Consejo Agrario Provincial conforme a las atribuciones emanadas de la ley 127 y su complementaria procederá a:

a) Establecer de acuerdo a las características del suelo y demás condiciones bioambientales, la aptitud de las nuevas tierras que se librarán a la colonización conforme a las disposiciones legales vigentes;

b) Fijar, por los reconocimientos, relevamientos y estudios edafológicos la aptitud de las tierras fiscales libradas a la adjudicación o colonización agrícola ganadera, a fin de ordenar o reajustar la explotación de forma tal que asegure su utilización racional;

c) Determinar la aptitud y productividad intrínseca de los suelos para la adquisición de tierras con destino a enseñanza, experimentación o explotación agropecuaria;

d) Establecer las condiciones ecológicas y edafológicas que sirven de base para aplicación del seguro en las explotaciones agrícolas;

e) Determinar el grado de erosión, agotamiento o degradación de los suelos que servirá de base para fijar la extensión superficial de la unidad económica y el tipo de explotación adecuado;

f) Dar las directivas agrotécnicas más convenientes para la explotación racional de las tierras libradas a la colonización, las adjudicadas y las del dominio privado, de acuerdo con normas que aseguren la conservación del suelo y el mantenimiento de su capacidad productiva;

g) Reordenar la distribución de la tierra ya librada a la colonización o adjudicada en venta, cuando la unidad econó

mica no esté de acuerdo con las exigencias establecidas por esta ley, siempre que ello esté autorizado por la ley 127 y su complementaria;

Art. 10°) A los efectos de esta ley, todo propietario, arrendatario, adjudicatario, permisionario y ocupante legal, está obligado a:

a) Denunciar la existencia de erosión o degradación manifiesta de los suelos;

b) Ejecutar los planes oficiales de prevención y lucha contra la erosión, degradación y agotamiento de los suelos que se establezcan en virtud de los establecidos en los artículos 3,4,5, y 6 de esta ley;

c) Realizar en su predio los trabajos necesarios de lucha contra la erosión o degradación tendientes a evitar daños a terceros, pudiendo colaborar por prestación personal o pecuniaria para asegurar la ejecución de las medidas de conservación de suelos que adopte el Consejo Agrario Provincial en virtud de las facultades que le confieren los artículos 2 y 3 de esta ley y legislación vigente.

Art. 11°) El Consejo Agrario Provincial planificará la coordinación de tareas, a efectos de que en el planeamiento y ejecución de caminos, defensas fluviales, canales, ferrocarriles, etc., se apliquen los principios y técnicas de conservación de suelos y del agua.

Art. 12°) El Consejo Agrario Provincial fomentará la realización de trabajos de conservación de suelos, para lo cual procederá a:

a) Facilitar la realización de los trabajos por la colaboración entre los propietarios o adjudicatarios de las tierras afectadas y las reparticiones correspondientes;

b) Propiciar la creación de Distritos de Conservación de suelos;

c) Posibilitar el uso económico de semillas y plantas fertilizantes, correctivos y maquinarias especializadas para la conservación de suelos;

d) Disponer el asesoramiento a los productores agrarios y entidades privadas;

e) Estimular la acción de las entidades interesadas en la conservación de suelos, coordinando sus esfuerzos para el mejor uso de la tierra como recurso natural.

Art. 13°) A los fines de lucha y prevención especificados, el Consejo Agrario Provincial procederá a:

a) Formular los planes de forestación y reforestación a cumplirse en el plazo que se fijará en las regiones que se determinen como más afectadas;

b) Para la realización de esos planes se coordinarán las actividades con el organismo de aplicación de la ley forestal n° 65.

Art. 14°) A los fines determinados en el art. anterior y de conformidad a las medidas conservacionistas establecidas en la ley forestal, serán declaradas obligatorias la formación y conservación de masas forestales, o de formaciones de sustentación en los predios agrícolas ganaderos, así como también la plantación y conservación de árboles en las márgenes de manantiales, arroyos, lagos, lagunas y reservas de determinados ejemplares.

Fuente: Ley n° 229 de la Provincia de Santa Cruz

TEMA: Primera Reunión Coordinadora sobre Conservación de Recursos Naturales Agropecuarios y Desarrollo Agrario de la Provincia de Santa Cruz.

Esta Primera Reunión Coordinadora realizada en Río Gallegos durante el mes de Setiembre de 1961 tuvo por objeto llegar a una coordinación ejecutiva entre los organismos oficiales e instituciones particulares que participan del problema agrario, como así también para convenir una acción eficaz contra los graves inconvenientes que la sequía acarrió a los establecimientos ganaderos de la Provincia. Además, esta situación se encuentra relacionada con la conservación del suelo, que se ve amenazado por el proceso de degradación de las pasturas naturales.

Ello movió al Consejo Agrario Provincial a convocar a los sectores interesados a esta Primera Reunión Coordinadora. Estuvieron representadas en la misma la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Junta Nacional de Carnes, la Dirección Impositiva de la Nación, la Dirección de Rentas de la Provincia, los Bancos de la Nación, de la Provincia de Santa Cruz, de Londres y América del Sud y el Argentino de Comercio, la CAP, la Federación de Sociedades Rurales de la Patagonia, la Federación de Instituciones Agropecuarias Santacruceñas y las Sociedades Rurales de la Provincia.

Entre las resoluciones y recomendaciones dadas por esta Reunión se destacan las siguientes:

Se establece la urgente necesidad de disminuir la cantidad de hacienda que puebla los establecimientos ganaderos de Santa Cruz considerando esta medida como condición básica de carácter práctico inmediato. La misma deberá complementarse con la división racional de los potreros, con el incremento de las aguadas y con la aplicación de métodos selectivos y control sanitario de las haciendas tendientes a lograr una mayor y mejor productividad.

Se solicitan una serie de medidas tendientes a la aplicación de la resolución anterior, como por ejemplo compensación financiera al productor en relación al número de cabezas que deba disminuir en su campo; eximición de ciertos impuestos provinciales

y supresión de recargos aduaneros para la importación de los productos necesarios; indemnización por los daños que ocasionen a los productores las actividades petrolíferas. También se pide la colaboración de los organismos técnicos provinciales y nacionales y se encara al Poder Ejecutivo de la Provincia la realización de estudios de evaluación de los recursos hídricos de la Provincia. Se propicia la supresión de las retenciones que gravan las exportaciones de lanas, cueros y lanares en pie; al respecto se ha obtenido ya la liberación de las retenciones sobre la exportación de lanas.

Se recomiendan medidas como las siguientes, para mejorar la comercialización de los productos ganaderos: requerir a la CAP que contemple la posibilidad de faenar por su cuenta en el frigorífico de Puerto Bories, Chile; que la Junta Nacional de Carnes instale una red de mataderos y cámaras frigoríficas en la Provincia. Se recomienda promover la creación de cooperativas de producción que ayuden a los socios en las diferentes etapas del proceso productivo.

Fuente: Consejo Agrario Provincial
"La Prensa", 10/9/61

**Agricultura, Ganadería y
otras actividades primarias**

COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO AL DESARROLLO
ECONOMICO (CAFADE)

Este Organismo creado en 1959 publicó su primera Memoria en Mayo de 1961. En ella se reseña la labor realizada durante esos dos años y que comprende:

- 1) Operación Carnes;
- 2) Desarrollo Industrial;
- 3) Ayuda a las Universidades;
- 4) Contribución a la Comisión Nacional de Energía Atómica;
- 5) Contribución al programa bilateral y multilateral de becas.

"Operación Carnes" estuvo dirigida a la solución de tres problemas: a) alimentación animal; b) genética animal; y c) sanidad animal. Para ello se realizaron una serie de ensayos y demostraciones, estudios económicos, convenios con institutos técnicos, conferencias, cursos, etc. En un principio la labor se concentró en la zona pampeana, pero posteriormente se extendió hacia la zona semiárida y árida del centro-este y hacia el noreste.

También para "Operación Carnes" se realizaron ensayos y estudios económicos sobre la producción de pollos parrilleros y estudios sobre climas. Por otra parte, se ayudó a los ganaderos mediante la concesión de créditos para la aplicación de las medidas técnicas aconsejadas por CAFADE.

Durante el resto de 1961 se continuó con los trabajos mencionados, intensificándose la acción en las zonas del centro-este y noreste.

Asimismo, a fines de ese año comenzó a trabajar en el aumento de la producción de carne porcina para lo cual se celebró un convenio con el INTA, Provita S.A. y Cía. Swift de la Plata. El acuerdo prevé la puesta en marcha de cuatro operaciones de cría y engorde de cerdos de acuerdo con los últimos adelantos técnicos compatibles con nuestro medio, en vista de la necesidad de abaratar el costo de

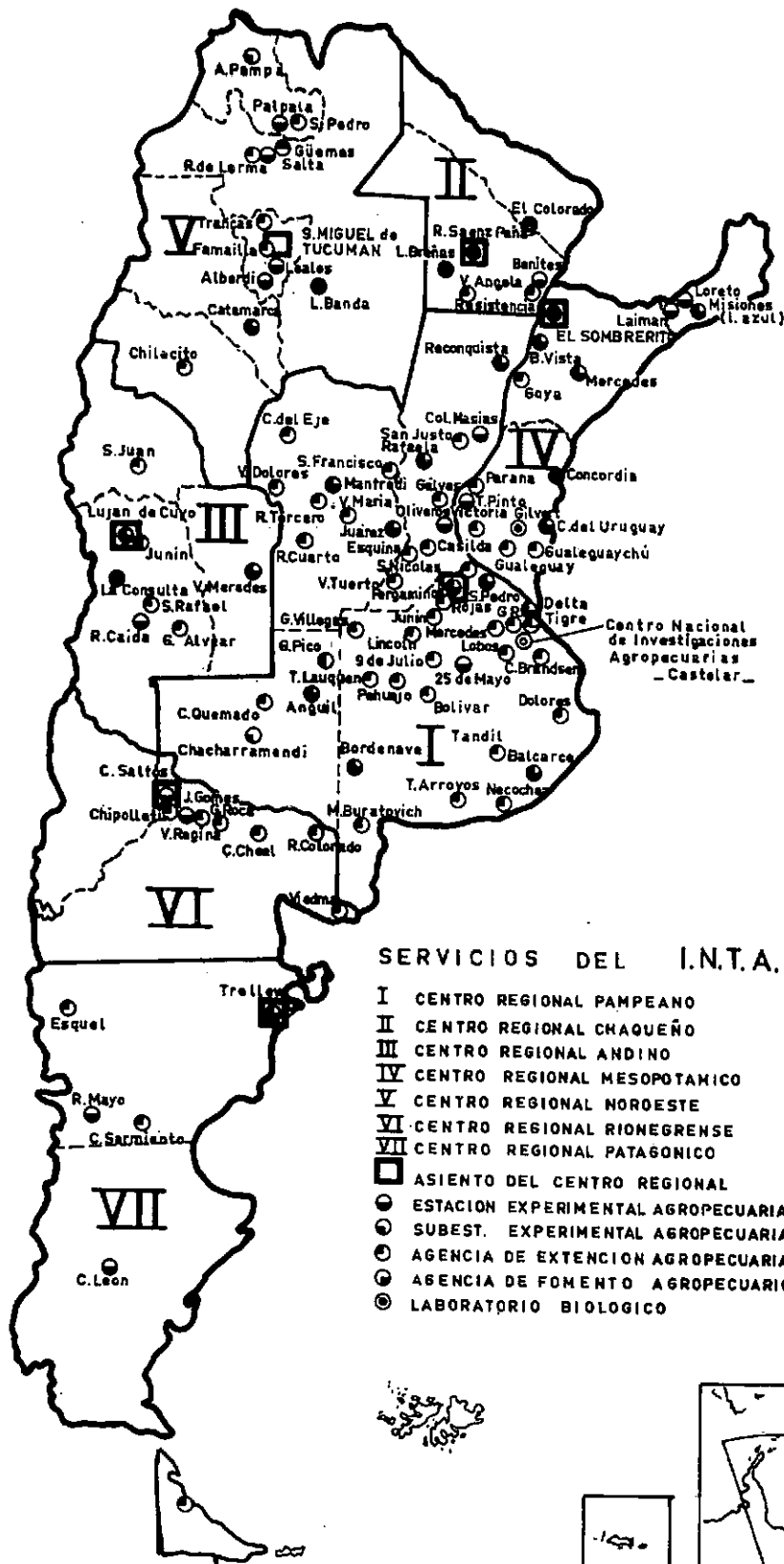
producción de reses de alta calidad que, además, sean fácilmente comerciales y permitan a la industria su afianzamiento en los mercados, como también la conquista de nuevos centros donde colocar el cerdo y sus derivados.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Obras iniciadas durante el año 1961.

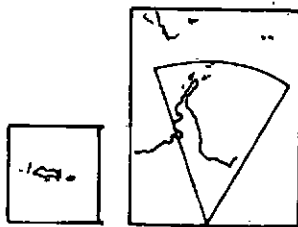
O B R A	Capacidad toneladas	Costo ejecución miles de \$
Ampliación elevador de Rosario (unidad IV)	- -	120.000.--
Planta silos subterráneos en María Teresa (Poia. de Santa Fe) (1)	15.000.--	12.500.--
Planta silos subterráneos en Chovet (Poia. de Santa Fe) (1)	15.000.-	6.100.--
Planta silos subterráneos en Bragado (Poia. de Buenos Aires) (1)	25.000.-	18.000.--
Planta silos subterráneos en Alcorita (Poia. de Santa Fe) (1)	25.000.-	5.000.--
Elevador terminal del puerto de Mar del Plata	25.000.-	263.000.--

(1) Se trata de obras comenzadas en años anteriores y cuyo contrato fué rescindido, prosiguiéndose en 1961.



SERVICIOS DEL I.N.T.A.

- I CENTRO REGIONAL PAMPEANO
- II CENTRO REGIONAL CHAQUEÑO
- III CENTRO REGIONAL ANDINO
- IV CENTRO REGIONAL MESOPOTAMICO
- V CENTRO REGIONAL NORDESTE
- VI CENTRO REGIONAL RIONEGRENSE
- VII CENTRO REGIONAL PATAGONICO
- ▣ ASIENTO DEL CENTRO REGIONAL
- ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
- SUBEST. EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
- ⊙ AGENCIA DE EXTENCION AGROPECUARIA
- ⊕ AGENCIA DE FOMENTO AGROPECUARIO
- ⊗ LABORATORIO BIOLÓGICO



Obras terminadas durante el año 1961.

O B R A	Capacidad toneladas	Costo ejecución miles de m\$ <u>n</u>
Ampliación almacenamiento del elevador terminal del puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires)	33.000.-	55.700.--
Planta silos subterráneos de Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba)	30.000.	15.000.--
Planta silos subterráneos de Los Surgentes (Pcia. de Córdoba)	30.000.	15.000.--
Planta silos subterráneos de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe)	30.000.	15.000.--

TEMA: Informe sobre el desarrollo de la pesca en la costa atlántica de la Provincia de Buenos Aires y su posterior industrialización durante el período 1960-1961.

En su Memoria para el período 1960-1961 la Cámara Marplatense de Industriales del Pescado trae un informe sobre el desarrollo de la pesca costera y su incidencia en el desenvolvimiento de la industria de la conserva del pescado durante ese lapso. A continuación se transcriben los párrafos de mayor interés:

La regularidad en la pesca de la anchoíta del período 1959-1960, posibilitó el trazado de grandes programas en la elaboración de sardinas de la cosecha del año 1960, pesca que se inició con efectividad en los primeros días del mes de septiembre de ese año. El proceso productivo pesquero de esa especie sufrió diversas paralizaciones que perjudicaron sensiblemente las tareas de elaboración de sardinas (paros de pescadores y fracasos en la extracción). Prolongada hasta mediados de Diciembre, la pesca totalizó 231.812 cajones de 40 kilos cada uno, cifra ésta que si bien superó en un 7,16% aproximadamente la captura del año 1959, no alcanzó a cubrir las necesidades industriales ya que un buen número de establecimientos quedaron sin concluir sus programas al término de la cosecha.

No obstante los inconvenientes que entorpecieron el ritmo de la producción, la industria logró superar los índices registrados en la elaboración de sardinas durante la cosecha del año anterior, manufacturando 16.599 cajones más.

El hecho de que el precio del pescado se mantuviera al mismo nivel del año 1959 posibilitó la comercialización de sardinas a precios no superiores e inclusive inferiores a los de la temporada pasada, aún cuando varios de los elementos que integran el costo del producto experimentaron sensibles aumentos.

Las ventas se agilizaron con motivo de una demanda normal del producto y un mercado consumidor estable, circuns-

tancias que permitieron una mediana capitalización de las empresas para la iniciación de la cosecha de caballa.

Los resultados de la captura de caballa durante la temporada de pesca 1960-1961, demuestran que la Institución no está equivocada cuando asegura que la flota de pesca costera no se halla en las condiciones ideales para encarar y mantener una explotación pesquera eficiente y regular.

190.937 cajones menos que en la temporada 1959-1960, fué el saldo negativo y desalentador que arrojó esta cosecha. Habiendo solicitado los pescadores \$ 230 por el cajón, luego de arduas discusiones quedó fijado en \$ 211, circunstancia ésta que hizo abrigar la esperanza en la industria de superar la producción de conservas de caballas del año anterior.

A pesar de haberse realizado fuertes y constantes pedidos de materia prima, la industria extractiva no estuvo a la altura de las necesidades de la industrialización. Los pedidos superaron como siempre la entrega del pescado y pudo observarse en la Dársena que el remate del producto sirvió, ante la deficiencia productiva, como factor de aliento en la continuidad de la cosecha, cuyo fracaso ya se presumía por los bajos índices de pesca logrados en los primeros meses de la temporada.

Al promediar el mes de Febrero -en que la extracción en años normales alcanza cifras elevadas- la pesca estaba prácticamente concluida pues la especie se hallaba muy alejada de la costa siendo imposible para las embarcaciones de que se dispone, perseguirla y capturarla eficientemente. Si se analiza este hecho en su real medida, resulta lógico que el pescador no intente salir o se desaliente cuando la rentabilidad de sus tareas no tienen ciertos márgenes de seguridad, pero profundizando en el problema, también es lógico que, como estos fracasos no son novedad, deban adoptarse las medidas necesarias para evitar que en el futuro vuelvan a repetirse ocasionando perjuicios insalvables a las dos ramas de la industria.

Considera la Cámara que debe buscarse como solución inmediata de este problema la renovación de la flota y de los elementos y artes de pesca que la componen. En tal sentido la técnica

moderna pone a disposición de la explotación pesquera, elementos mecánicos y científicos que aseguran el éxito de su labor.

Sin embargo, para que tal incorporación de elementos y nuevas embarcaciones aseguren la rentabilidad de la explotación, debe efectuarse el cambio del actual sistema de comercialización permitiendo a la industria operar conforme a las reglas naturales de la oferta y la demanda. En otras palabras, debe eliminarse definitivamente la "Pesca de Tarifa" cuya aplicación ha sido causa fundamental de un desarrollo pesquero lento y rutinario.

Por último, es de señalar el problema de financiación que deben soportar las empresas con motivo de que los constantes aumentos habidos en la materia prima y otros elementos que constituyen el producto han hecho difícil una capitalización efectiva que permita autofinanciar la producción. Los industriales deben entonces recurrir a los créditos bancarios, en su mayoría de instituciones oficiales que, como ya lo ha señalado la Cámara en otra oportunidad, resultan insuficientes en sus montos por los actuales costos de producción y cortos en sus plazos por la característica de la industria que elabora solamente en forma más o menos regular durante las cosechas.

Para completar el texto anterior la Memoria de la Cámara Marplatense de Industriales del Pescado trae los siguientes cuadros con cifras de pescado para la industrialización, a las que hemos agregado algunos datos de la cosecha 1961-1962 extraídos de los boletines de la Cámara.

Compras de anchoíta efectuadas en el Puerto de Mar del Plata por fábricas de conservas y saladeros (en cajones de 40 kilogramos cada uno)

Meses	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Agosto	6.214					
Septiembre	81.418	48.057	32.381	61.386	39.256	66.087
Octubre	122.588	123.697	147.635	126.777	158.763	133.860
Noviembre	15.156	14.052	36.231	26.433	28.762	36.141
Diciembre					5.031	
Totales	225.376	185.806	216.247	214.596	231.812	236.088

Compras de caballa efectuadas en el puerto de Necochea por la industria conservera (en cajones de 40 kilos cada uno).

Meses	Año 1960	Año 1961
Enero	10.789	548
Febrero	7.146	5.495.
Marzo	15.721	635
Abril	90	
Totales	33.746	6.678

Compras de caballa efectuadas en el puerto de Mar del Plata por la industria conservera (en cajones de 40 kilos cada uno)

M e s e s	1956-57	1957-58	1958-59	1959-60	1960-61	1961-62
Septiembre					4.018	
Octubre				4.777		
Noviembre				35.472	4.679	20.454
Diciembre	61.517		19.213	50.250	34.791	64.075
Enero	111.679	79.223	46.251	103.207	59.424	33,303
Febrero	55.391	70.708	41.516	98.458	58.015	3.706
Marzo	127.132	75.961	41.532	65.142	5.712	
Abril	18.737	39.820		1.594		
Mayo	87.703	2.213				
Totales	462.159	267.925	148.512	359.170	166.639	121.538(1)

(1) Esta cifra no es definitiva

Fuente: Cámara Marplatense de Industriales del Pescado
"La Nación", 9/4/61

TEMA: Construcción de un nuevo tipo de silos desarmables en Campana, Provincia de Buenos Aires.

La firma Construcciones Metálicas Argentinas S.A. -COMETARSA- ha iniciado, en su fábrica de Campana, la producción de los silos, elevadores de granos y equipos auxiliares de la marca "B.S. & B.", bajo licencia de la compañía Black Sivalis & Bryson Inc. de Kansas City, Estados Unidos, que desde hace varios años se dedica a este tipo de construcciones.

Estos silos desarmables, que son idénticos a los producidos en Estados Unidos por la Black Sivalis, presentan las siguientes características principales: 1) fabricación con chapa de acero galvanizada, de espesor apropiado y con corrugación especial tipo "Culvet"; 2) construcción realizada totalmente con matrices especiales, que aseguran un ajuste perfecto y un abulonado fácil y sencillo; 3) rapidez en la instalación; 4) doble abulonado; 5) hermeticidad absoluta; 6) silos de diámetros constante y de alturas variables, con capacidades que van desde 225 a 330 metros cúbicos.

Es de señalar que durante los últimos años las autoridades competentes han intensificado la propaganda para convencer a los agricultores de que adoptaran el sistema de cosecha a granel de los cereales y otros granos, lo que permitirá al productor realizar una cuantiosa economía procedente de ese sistema y, además, ofrece al país la posibilidad de ahorrar las importaciones de arpillería destinada a la confección de las bolsas.

Fuente: Construcciones Metálicas Argentinas S.A. -COMETARSA-
"La Prensa", 29/5/61

TEMA: Convenio entre el Instituto Provincial de Asuntos Agrarios y Colonización y el Banco de la Provincia de Córdoba para la concesión de créditos destinados a la forestación y a la adquisición de tierras.

Entre el Instituto Provincial de Asuntos Agrarios y Colonización y el Banco de la Provincia de Córdoba, se firmó un convenio por el cual el Banco otorgará créditos para la compra de tierras y para forestación, con fondos que anualmente, y por ley de Presupuesto, el Instituto destine a tales fines. Para que el Banco otorgue el crédito deberá haber previa resolución favorable del Directorio del Instituto.

Podrán ser beneficiarios de los créditos para forestación: a) las personas físicas que sean titulares de un derecho de propiedad sobre predios rurales, y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios y/o Plantadores Forestales del Instituto; y b) los arrendatarios de tierras fiscales o privadas inscriptos en el Registro mencionado y/o plantadores Forestales del Instituto cuando el propietario dé su conformidad por escrito para que se lleve a cabo el plan de forestación reconociendo a favor del arrendatario el valor de la mejora a introducir, comprometiéndose el propietario a mantenerla hasta la cancelación total del crédito concedido al efecto, su interés y gastos si los hubiere. Además los solicitantes deberán acreditar una antigüedad no menor de dos años en la actividad agropecuaria y residencia en el lugar de la explotación por el mismo tiempo; esta condición es exigida también en los créditos para compra de tierra.

Los créditos para forestación deberán tener el siguiente destino: a) preparar la tierra, arar, rastrear, efectuar marcaciones y hoyados; b) adquirir semillas, estacas o plantas; c) trabajos de plantación; d) efectuar tareas de cultivos, limpieza, poda y lucha contra las plagas; e) adquirir tanques de riego; f) construir alambrados, pircas o cualquier sistema de cercas o setos destinados a cercar terrenos para forestarlos; y g) efectuar gastos de dirección técnica y todo otro inherente a la plantación forestal.

Se establece el siguiente orden de prioridad para el otorgamiento de los créditos para forestación; a) producción de madera para postes, durmientes, obras o combustibles; b) producción de materia prima para papel; c) formación de bosques protectores o de defensa agropecuaria; y d) producción de maderas para envases.

El monto de estos créditos podrá alcanzar hasta el 60% o hasta el 80% de la inversión según cada zona, destino y especies.

Podrán ser beneficiarios de los créditos para adquisición de tierras: los adquirentes de una unidad económica en aquellas colonizaciones que promueva el Instituto; b) los productores arrendatarios, aparceros y medieros que tengan una antigüedad mínima de dos años de residencia en el predio que trabajan y desean adquirir; c) los hijos de productores cuando sea para formar un núcleo familiar; d) los técnicos agrícolas egresados de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Escuelas de Agricultura y Ganadería de la Nación o Provincia, o cualquier otra que capacite para la explotación agraria; e) el arrendatario o aparcerero obligado a entregar a su propietario el predio arrendado por ser su único bien, para la compra de una superficie adecuada o una unidad económica. Estos últimos tendrán preferencia.

Los créditos, en el caso de los incisos b) y e) del párrafo anterior, cubrirán hasta un 80% de la tasación efectuada y hasta un máximo de 600 mil pesos; en el caso de los otros incisos podrá alcanzar hasta el 100% de la tasación efectuada y hasta un máximo de 800.000 pesos.

Fuente: Banco de la Provincia de Córdoba.

"La Nación" 12/3/61.

TEMA: Ley para la comercialización del tabaco de la cosecha 1960-1961 en la Provincia de Corrientes.

En Agosto de 1961 la Legislatura de la Provincia de Corrientes sancionó la ley n° 2216 para resolver el problema de la comercialización del tabaco en la Provincia.

Por el artículo 1° de esta ley se autoriza al Poder Ejecutivo para que en nombre del Estado de la Provincia de Corrientes pueda otorgar y constituir fianzas o avales de cualquier naturaleza a favor del Banco de la Nación, del Banco de la Provincia o del Banco Industrial o a favor de otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, privadas, estatales o mixtas, por créditos que solicitaren las Cooperativas Tabacaleras de esta Provincia, con destino a la adquisición del tabaco de la cosecha 1960 - 1961, producida en esta jurisdicción provincial.

Las garantías, avales o fianzas se acordarán por el Poder Ejecutivo hasta cubrir un total máximo de 100 millones de pesos, que se distribuirán proporcionalmente entre las Cooperativas Tabacaleras y en la forma que se establezca en la reglamentación.

La comercialización de las partidas de tabaco adquiridas por créditos avalados o garantizados por el Estado provincial deberán realizarla las Cooperativas bajo el control del Poder Ejecutivo y con conocimiento del Banco acreedor.

Fuente: Ley n° 2216 de la Provincia de Corrientes.
"La Prensa", 9/8/61.

TEMA: Inauguración de la cantera "Las Piedritas" en la Provincia del Chaco.

El 26 de Julio de 1961 fué oficialmente inaugurada la cantera "Las Piedritas" situada al oeste de la Provincia. La explotación del yacimiento, conocido en su magnitud desde 1949, fué otorgada por licitación pública a la empresa "Piedras del Chaco S.A."

De acuerdo con su constitución geológica se trata de un cuarcita ferroginos de fractura concóide y peso específico de 1200 m3, intercalada con un calcáreo clasificado como calcipe-lita, lo cual le confiere características muy especiales para la construcción de estabilizados.

En un principio la producción diaria fué de 350tns. para alcanzar en el mes de Setiembre las 450 tns. diarias, estimándose que pronto aumentará en 200 tns. para lo cual las instalaciones se encuentran capacitadas. En el mes de Setiembre habia 80 personas trabajando en la explotación y laboreo del material.

El principal destino de la piedra obtenida será su utilización en la construcción de caminos. La mayor parte de los 600 kms. de caminos que se proyectan construir de acuerdo al plan vial de la Provincia son de base estabilizada, y si tenemos en cuenta que para cada kilómetro se necesitan 2.500 tns. de piedra surge la importancia de la explotación de este yacimiento.

La inauguración de esta cantera ha dado lugar a la reactivación de la zona a tal punto que el Gobierno de la Provincia se ha visto en la necesidad de fundar, subdividiendo algunas hectáreas de tierras adyacentes, el pueblo "Las Piedritas", perfectamente urbanizado, con instalaciones de agua, energía eléctrica y otros adelantos modernos, proyectándose para un próximo período la construcción de obras civiles y escuelas.

Fuente: Dirección de Hidráulica de la Provincia del Chaco
"El Territorio" de Resistencia -Chaco- 2/6/61

TEMA: Siembras experimentales de trigo, arroz y caña de azúcar en la Provincia del Chaco.

Trigo.

Las experimentaciones se han realizado en la zona de Santa Sylvina con el auspicio del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia. Durante el año 1960 las variedades cultivadas fueron Klein Petiso, Klein Rendidor, Buck Atlántico y Oleata Artillero.

En ese año los resultados fueron ampliamente satisfactorios, obteniéndose un rendimiento promedio de aproximadamente 2.000 kilogramos por hectárea, rendimiento que se puede conceptuar extraordinario y que a juicio del mencionado Ministerio descendería a 1.800 kilogramos para cultivos extensivos. Las variedades de mayor rendimiento fueron Klein Petiso y Buck Atlántico.

En la presente campaña -1961- si bien la Provincia tomó las medidas necesarias para aumentar la extensión cultivada, ampliándose la zona experimental desde Coronel Du Graty hasta las proximidades de Charatas, factores adversos han incidido desfavorablemente en los resultados. Concretamente esos factores han sido la demora en la recepción de la semilla por inconvenientes en el transporte y la sequía que viene azotando a toda la Provincia, entorpeciendo a todos los cultivos.

Lo producido fué elaborado por un molino instalado en la ciudad de Resistencia que cuenta con una capacidad de 4.000 toneladas de materia prima.

Arroz

En la campaña 1958/59 se inició este cultivo en el campo "Michita Cué" ubicado sobre el río de Oro en una superficie de 70 hectáreas. En esa oportunidad se utilizó semilla Blue Rose de origen correntino. En la campaña 1959/60 la superficie se

aumentó a 200 hectáreas, cifra que se mantuvo para 1960/61.

El resultado ha sido un producto muy bueno, alcanzando un rendimiento estimado de 3.000 kilogramos por hectárea en la primera de las campañas mencionadas. La cosecha de 1959/61 fue menor por condiciones adversas. De la correspondiente a 1960/61 aún no se tienen resultados.-

La producción es entregada al molino que la compañía Arrocería Argentina posee en Nueva Valencia, Provincia de Corrientes.-

Ha habido otro ensayo durante el período agrícola la 1960/61 en la zona de General San Martín. La superficie cultivada alcanzó a 12 hectáreas, y si bien el colono que realizó el cultivo no siguió los métodos aconsejados por la técnica, se obtuvo un producto de buena calidad con un rendimiento estimado de 3.500 a 4.000 kilogramos por hectárea.-

Caña de azúcar

En la zona de influencia de General San Martín existen plantaciones efectuadas con fines experimentales y para proveer caña-semilla, en una superficie aproximada de 500 hectáreas, siendo en su mayoría de las variedades "Coinvertore 421" y "Palmira Colombiana", en las que se puede estimar un rendimiento promedio de 60 a 80 toneladas por hectárea.-

Asimismo en la estación experimental de El Colorado - Provincia de Formosa - se llevan a cabo ensayos desde hace 7 años con 60 variedades, siendo los rendimientos en algunos casos superiores a las 100 toneladas por hectárea y un promedio de sacarosa del 15%.-

Fuente: Dirección de Agricultura de la Provincia del Chaco
"La Prensa", 21/6/61 y 2/5/61
"El Avisador Mercantil" 20/4/61 y 14/7/61
"El Territorio" de Resistencia -Chaco- 23/6/61

TEMA: Por primera vez se utiliza una cosechadora mecánica de caña de azúcar en la Provincia del Chaco.-

Por primera vez en la Provincia para la zafra de este año se empleó una máquina cosechadora de caña de azúcar. Fue adquirida en Estados Unidos por la compañía Las Palmas del Chaco Austral S.A., con asiento en la localidad de Las Palmas.-

Debido a su sistema de regulación hidráulica es manejada por un solo hombre, que necesita un período mínimo de instrucción. Si bien la velocidad y rendimiento varían según las condiciones del terreno o cañaveral, se estima la producción promedio en 4 o 5 hectáreas por día, en jornada de 8 horas; además puede accionar en condiciones desfavorables pues su punto de gravedad es muy bajo. La labor de esta máquina se complementa con otra cargadora de caña que tiene una capacidad de trabajo de 75 toneladas por hora.-

Con este equipo, cuyo precio asciende aproximadamente a 4 millones 500 mil pesos, se pueden cosechar de 300 a 400 toneladas de caña de azúcar por jornada normal de 8 horas, realizando de este modo la labor de 300 a 400 cosecheros, que pueden normalmente recolectar cada uno una tonelada del producto por período igual de trabajo.

Es deseo de la compañía incorporar en el curso del próximo año tres máquinas más, hasta llegar paulatinamente a la total mecanización de la zafra, lo que se espera alcanzar en un plazo de 4 años. Para ello deberá modificarse el sistema actual de cultivos, adaptando las distancias entre surcos a la trocha de la máquina, de manera de obtener un rendimiento superior. Actualmente el 60% de los cultivos están en condiciones operables y el otro 40% se irá adaptando a medida que se cambien las cepas, operación que normalmente se realiza cada cuatro años.

Fuente: Las Palmas del Chaco Austral S.A.
"La Prensa", 8/8/61

PROVINCIA DEL CHACO

CENSO AGROPECUARIO DE 1961

Resumen de partidos por razas

Partidos	EXISTENCIA DE VACUNOS AL 30 DE JUNIO DE 1961										Porcentajes Censados.
	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holandés Argentino	Criolla y Cuarterona	Cebd y Derivados				
Almirante Brown	39.963	-	-	-	78	39.885	-	-	-	83	
Bermejo	40.890	4.305	512	6.609	379	28.306	779	-	-	72	
Comandante Fernández	9.859	-	1	35	1.610	8.190	23	-	-	76	
Chacabuco	7.936	6	-	-	962	6.916	52	-	-	91	
Doce de Octubre	29.550	715	1.041	3.317	1.582	22.537	358	-	-	74	
Fray Justo Santa M. de Oro	19.667	746	1.584	290	671	16.376	-	-	-	67	
General Beltrano	4.342	-	-	-	34	4.308	-	-	-	92	
General Dénovan	42.897	139	2.699	16.468	846	22.179	566	-	-	73	
General Güemes	61.100	-	-	-	401	60.697	2	-	-	79	
Independencia	5.232	16	1	1	165	5.043	6	-	-	80	
Libertad	27.181	4.081	7.044	284	310	25.462	-	-	-	87	
Libertador Gral. San Martín	105.694	4.528	3.684	19.079	680	74.971	2.572	-	-	68	
Maipú	13.038	80	-	20	307	12.622	9	-	-	81	
Mayor Fontana	48.557	9.436	6.604	661	2.366	29.330	160	-	-	79	
Nuevo de Julio	9.268	-	31	32	856	8.349	-	-	-	77	
O'Higgins	9.637	17	1.128	978	522	6.985	7	-	-	95	
Presidencia de la Plaza	31.935	1.788	1.729	1.012	40	27.079	287	-	-	36	
Primeros de Mayo	38.900	935	6.711	176	812	29.982	284	-	-	78	
Quitilipi	11.505	2	222	2	332	10.947	-	-	-	70	
San Fernando	82.423	138	12.695	9.174	4.308	43.625	12.483	-	-	88	
San Lorenzo	52.454	4.061	7.182	24.497	80	16.634	-	-	-	83	
Sargento Cabral	25.994	2.445	3.202	127	128	20.064	28	-	-	82	
Tapenagá	115.094	26.268	21.073	18.947	235	47.699	872	-	-	70	
Veinticinco de Mayo	29.533	3.053	488	116	485	25.361	30	-	-	55	
TOTALES	862.649	62.759	77.631	101.825	18.189	583.547	18.698			75	

Fuente: Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia del Chaco.